Resolución No.0849 (31 de marzo de 2017)

"Por la cual se declara desierta la invitación publica No. ALG -IP-003-2017.

El Gerente (e) del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, La Ley 1150 de 2007, La Ordenanza 067 de 1994, el Acuerdo de Junta Directiva Números 06 de 2014 y Resolución 1058 del 2014 y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de marzo de 2017, el Hospital Departamental de Nariño ESE, en cumplimiento de lo preceptuado en el manual de contratación, a través del área requirente, publico el borrador del proceso de contratación No. ALG –IP-003-2017 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. – VIGENCIA 2017 y el respectivo aviso de convocatoria.

Con fecha 17 de marzo de 2017, se procedió a expedir la resolución de apertura de la invitación pública y publicación de los pliegos definitivos.

Que con fecha 27 de marzo de 2017 se procedió a abrir la urna que se encuentra ubicada en la subgerencia administrativa y financiera de la entidad siendo las 4:30 p.m., encontrando que se presentaron las siguiente propuestas: SEGURIDAD DEL SUR LTDA, VIGIAS DE COLOMBIA, UNION TEMPORAL NA 2017 Y UNION TEMPORAL SEGURIDAD HOSPITALARIA 2017.

Que una vez publicada la evaluación se presentaron observaciones y subsanaciones de lo cual se evidencia que ninguna de las ofertas cumplen con los requisitos del pliego, de acuerdo a lo consignado en la contestación de observaciones la cual tuvo lugar el seno del comité de contratación de la entidad realizado el día 31 de marzo de 2017 y publicado en la página web de la entidad y en secop el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consecuencia, corresponde al Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, declarar desierta la invitación publica ALG –IP-003-2017, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 06 de 23 de mayo de 2014-.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la invitación publica ALG -IP-003-2017, adelantada para contratar la prestación del SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. - VIGENCIA 2017, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar los trámites correspondientes para iniciar nuevamente el proceso de selección.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 31 días del mes de marzo de 2017.

JAIME ARTEAGA CORAL Gerente (e)

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

PROYECTO: Sylvia Rengifo Muñoz – Prof. Esp Oficina Jurídica Reviso: Sara Caicedo López – Jefe Oficina Jurídica

